

| Recurso de Revisión: R.R./083/2016 |                              |
|------------------------------------|------------------------------|
| Recurrente:                        | *********                    |
| Sujeto Øbligado:                   | Secretaría de Administración |
|                                    | del Estado de Oaxaca.        |

## EPUT ÓÜÖÄÖÖÄÄ ÜÖÖWÜÜÖPVÖE ÄGEÜV ÖWŠUÁFÎ ÜÖÖWPÖUÁ ÖCEÜÜGEZUÄÖÖÁ ŠOZÄÖÜÖWTÄÄÁ ŠUÙÁ GEÜV ÖWŠUÜÁ FFÎÁÖÖÄŠOZÁ ŠÖVGEÜÄÄÄÂÎÁ

## OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se da cuenta con el oficio número SA/UT/47/2018, signado por el licenciado struto de Acceso la Información Francisco José Espinosa Santibáñez, en su carácter de Titular de la Unidad de Protección de Caracta de la Secretaría de Administración, por el cual informa el Canacia de la Secretaría de Administración, por el cual informa el cumplimiento dado al acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, mismo que fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el siete de marzo de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

## ACUERDA:

**Primero.** Vista la certificación realizada el primero de marzo de dos mil dieciocho, se desprende que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de doce de febrero de dos mil dieciocho, feneció el seis de marzo del mismo año, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia, remitiendo dicho cumplimiento de manera extemporánea. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta para que obre como corresponda.

**Segundo.** Por consiguiente, con fundamento en el artículo 5o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada



NFÜVÔWŠUÁFÎÁ

Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

con el oficio número SA/UT/47/2018, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud de información y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciara sobre el cumplimiento de la resolución conforme a las constancias que obren en el expediente.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones dei Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**.

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

<del>littet</del>t.

Resoluciones

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Persona

del Estado de Oaxaca

Lic. Jose Antonio López Ramirez General de Acuerdos Lic. Karina Osorio Girón

2